

AXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/849/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502030, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván, registrado con el número de crédito 50742, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/849/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/849/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván.

Domicilio: Calle Siracuza, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino, CP.

Referencia: Interior del Palacio Municipal.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

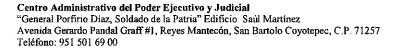
Número de Control: 330118062502030.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 50742.

Fecha: 18 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502030, de fecha 18 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50742, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván, con domicilio en: Calle Siracuza, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino, CP. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:





Así mismo hago constar los siguientes hechos: 31 codo to tre (e horas con po wil lab Julio de 2025 Constar los Signentes stracuza, in-mero exterior colonia centro, manda y cerciorada Soy atendida EVINO Tecemy Morales 0 00 NOMBO leval uscada 10 ocalna

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502030, de fecha 18 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502030, de fecha 18 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márque





CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330118062502030

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50742

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/90/2021

FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO

DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,192.16 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,441.41

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,441.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPO	RTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	9,622.00
	TOTAL	\$	9,622.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,627.25
5AFAAG002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,192.16
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,622.00
	TOTAL	\$ 12,441.41

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/90/2021, de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN, registrado y controlado bajo el

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330118062502030

número 50742, con importe \$ 9,622.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330123032301596 de fecha 23 de marzo de 2023, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 12 de abril de 2023.

Y toda vez que no realizó el pago del crédito en mención, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330101022400288 de fecha 01 de febrero de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 21 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,814.16 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), \$542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,441.41 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 41/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 9,622.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE OCTUBRE DE 2022 a 18 DE JUNIO DE 2025



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

					_ 1
FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025	140.012	 1 1 1 2 0	7
ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2022	124.571	 1.1239	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,622.00	X 1.1239	= 10,814.16

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 10,814.16	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,441.41	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,441.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330110002502030

MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cobro Coaclivo Subsecretaría de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ Secretaria de Finanzas

Cobierno del Estado da Ososca

4



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50742

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/90/2021

FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO

DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,192.16 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

330118062502030

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,441.41

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,441.00

En										, Oa	xaca,
siendo las		horas el año 2025				minuto				_ del me	s de
Notificador-Ejec Mandamiento d Márquez, Coord Ingresos de la S (contribuyente) mandamiento d cerciorándome numeración de verifico que apersono	cutor de de Ejecuc dinador o Secretaría) TEJADA de ejecu del dom l lugar, n tiene	signado para ción número 3 de Cobro Coad a de Finanzas a MORALES D ción de refer icilio en que so nismo que coi como carac	llevar a 301180 ctivo, de del Pod AVID IV encia; p e realiza ncide co terística	cabo 625020 pendie er Ejec /AN, de or lo q a la pre on el se s los	la diligeno 330, de 18 nte de la I utivo del E eudor (a) ue una ve sente dilig ñalado en	ia de requ DE JUNIO E Dirección d istado, me del crédito z constitui encia por l el mandar	erimiento d DE 2025 emit e Ingresos y constituyo l o número 5 do legalmen naber verific niento de ej	tido por el L Recaudacio legalmente 0742 perso nte en el d ado previar ecución arr	cic. Miguel ón de la Su en el dom ona a quie lomicilio a mente la n iba descri	Ángel Trinubsecretan nicilio de (en se diri Il rubro ci nomenclat to, para lo	nidad ría de (i) (la) ge el tado, tura y o cual
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de _					_ <u>y</u>
mandamiento	de	ejecució		referei en	ncias que mención	coinciden y	plenament además	e con el d por	lomicilio s el	dicho	en el de

1

F-16





		a para atender la presente			
		emás manifiesta ser mayor	de edad, ter	ner la capacidad	l legal para atender
	icia y dice tener una relación		. 247		
	• •	ento de ejecución descrito	anteriorme	nte, acreditand	
personalidad con				id	y quien
además en	estos momen		se	identifica púmero	con (por)
	expedida por			número el	de (folio) de(l)
	expedida poi	en la que constan	u fotografía		
que el suscrito Ne	otificador-Eiecutor, a guien	se le encomendó la prácti	_		2570)
principales	rasgos	fisonómicos,		como	sigue:
asimismo, el notif	icador (a) ejecutor (a) le re	quiero me indique qué acti	/idades real	iza en el citado	domicilio, a lo que
manifiesta:					persona
que atiende la pre	sente diligencia, misma que	se encuentra en el interior d	el domicilio e	en el que se acti	ia, la cual corrobora
al Notificador-Ejec	cutor que el domicilio en el c	que se actúa es el correcto.			
Acto seguido, al	(a) C.	•		perse	ona que atiende la
•	`	dor (a) ejecutor (a) le requie			•
· -		VID IVAN, persona a la que	•		
		se encuen			
		zón por la cual y en virtud d			
		comparece (n), no o			-
			fue	entregado	al (la)
C.		, imanio que	Iuc		rtud se requiere la
	tercero con quien entende	· la presente, apersonándo	se ante el s		
presentia de dir i	creero con quien entenae.	a presente, apersonana	,c a,,,c c, 3	ascinto monnea	del (de
la) cual su identific	cación y características que	laron circunstanciadas en el	primer párr	afo de la preser	
,	,		printer part	aro de la preser	
Acto seguido, le	requiero a la persona con	quien se entiende la pre	sente dilige	ncia, proceda a	acreditarse ante el
Notificador-Ejecut		lo que manifiesta	que		acredita (con)
riotinicador Ejecul	or detadirec, a				inscrito en e
	haio el númer	o del Lib			
DOCTECTA DE DEC		des conferidas no le han sido		-	
PROTESTA DE DEC	in vendad, que las lacultat	ies comendas no le nam sido	i revocadas i	iii iiriiitadas en i	orma alguna.
El Notificador-Eig	utor ma identifico ente le n	ercona con quien en ecto m	amento so II	ava a cabo la dii	igancia hasiándala
		ersona con quien en este m			=
		r a cabo la diligencia de re		ue pago, prop	vicionando a dicha
-	ncia de identificación núme	-	_ de fecha		dal Baday St
expedida por el M	tro. Heyner kamirez Kamire	z, Subsecretario de Ingresos	ue la Secreta	iria de Finanzas	aei Poder Ejecutivo
3301180625020	<u>ሳ</u> ለ	2			F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



(QUINIENTOS CUARE	NTA Y DOS PESOS 85,	/100 M.N.), importe actualiz	ENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 I ado, gastos de ejecución, gastos d niento, respectivamente, mismos	e ejecución del
día de hoy, asciendo	en a la cantidad \$ 10),814.16 (DIEZ MIL OCHOC	ara el Estado de Oaxaca, vigente, i IENTOS CATORCE PESOS 16/100 I	M.N), \$ 565.70
			se encuentran detallados y espe fecha de la emisión del citado m	
			OTORGAMIENTO DE LA GARANTI	
determinante JDC/90)/2021 DE FECHA 23 D	E SEPTIEMBRE DE 2022 NOT	FICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2	022 DE DONDE
	•		ITO NÚMERO 50742 derivado o	
	' '	• •	r Ejecutivo del Estado, en cuyo cu	•
<u> </u>		·	de recha 18 de Jonio de 2025, em Indiente de la Dirección de Ingresos	•
• .	, ,	•	uien se atiende la diligencia el ori de fecha 18 DE JUNIO DE 2025, em	~
· -	· -	· · · · · ·	el Estado de Oaxaca en vigor.	
			tificación se realizará mediante ir	
		sartículos 134 140 141 v 19	, naciendole saber que la mi 2 párrafo primero del Código Fiscal	
citado mediante cita	torio de fecha	comparece el dia y	hora en que se actúa, no obstante , haciéndole saber que la m	
llevar a cabo	la diligencia de	requerimiento de pago	· ·	el (la) C.
	_	•	nde la diligencia que el motivo de	
naberia examinado d	etenidamente, la devi	uelve a su portador sin prodi	icir objecion alguna.	
	, -		atiende la presente diligencia qui	en después de
_		•	n la firma autógrafa del suscrito(a)	
		al		_, mismo que
Secretaría de Finanz	as del Poder Ejecutiv	ο del Estado, vigente, la cu	ial ostenta su firma autógrafa, co	n vigencia del
vigente; 1, 2, 4 nume	rales 1., 1.2., 8, prime	r párrafo, fracciones IV y XXII	I, y 48, fracción XIX, del Reglament	o Interno de la
	de Oaxaca, vigente, 1,	5, fracción VIII y 7, fraccione:	s II y III del Código Fiscal para el Esta	ado de Oaxaca,
Ejecutivo del Estado				nica del Poder



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



•	al carbón legi	es) se nego (negaron) a nrr ble con firma autógrafa c eptuado en el artículo 141 y	on quien se	-	a con el carácter me	encionado, en
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
		e Acta que tras ser leída, y í en cada una de las fojas qu				
		minutos del día				
		s que hacer constar se da p				
haciéndo	le saber que to	do lo testado carece de val	lidez, a lo qui	e manifestó que	firma.	
_	-	o a la persona con quien se				da constancia,



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50742

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/90/2021

FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO

DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,192.16 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,441.41

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,441.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones 1, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _______, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

330118062502030

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

quienes en su orden, se identifican con, quienes en su orden, se identifican con, expedidas por, corchas, en las que sin lugar a dudas arecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes	gativa expresa de la	persona con quien se a	tiende la diligencia, para desigr	nar a los testigos de asis	
quienes en su orden, se identifican con	cutor (orocedo a			los CC
expedidas por	auiene	an su orden se			
chas	, quienes				
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	has		У	en las qu	ie sin lugar a dudas
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) sobará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca tente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	arecen sus fotografí	as mismas que concu	erdan con sus rasgos fisonón		as correspondientes
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual (es) sobre de embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debergietar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (Ios) bien(es) bre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	ilenes	tienen		domicilio	eı
to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C					
rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) sibará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deben jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	respectivan	iente, manifestando ar	nbos ser mayores de edad y te	ner pienas capacidad ie	egai y de ejercicio.
rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) sibará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deben jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	to continuo v en uso	de la palabra, le hago :	saber a(I) (la) C.		
gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deber jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:				nar el (los) bien(es) sob	re el (los) cual (es) se
jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	ibará el embargo, de	conformidad con lo e	stablecido en el numeral 197	del Código Fiscal para	el Estado de Oaxaca
bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:					
				procede a sei	ñalar el (los) bien(es
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD	bre el (los) cual(es) h	abrá de trabarse emba	rgo, siendo estos:		
NOW. DESCRIPCION DE LOS DIENES EMBANGADOS CANTIDAD	NUÍRA	DESCI	DIDCIÓN DE LOS BIENES EMBA	PGADOS	CANTIDAD
	IVOIVI.	DESCI	RIPCIOIA DE LOS BIEIAES EIAIDA	NGADOS	CANTIDAD
					1

2



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330118062502030 de fecha 18 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _ _, quien se identifica número de folio y en la que aparece su con fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____, con número exterior ____ , número interior colonia ____, código postal_ ___ designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios domicilio , y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende

330118062502030

F-16

la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

3



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330118062502030

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,814.16	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,441.41	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,441.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No nable	ndo más hechos q	que hacer constar se da	ı por terminada	la diligencia, siendo	las	hora
con		_ minutos del día		del mes de	del ar	io
de puño v	y letra su firma en	cta que tras ser leída, y cada una de las fojas q	ue la integran p	ara todos los efectos	a que haya lugar, l	as personas que
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
cumplimi	al carbón legible ento a lo precepti	e con firma autógrafa uado en el artículo 141	con quien se y 194, fracción	entendió la diligencia		nencionado, ei
cumplimi	al carbón legible ento a lo precepti	con firma autógrafa	con quien se y 194, fracción	entendió la diligencia III del Código Fiscal p	a con el carácter r	nencionado, ei
cumplimi	al carbón legible ento a lo precepto RSONA CON QUIE	e con firma autógrafa uado en el artículo 141	con quien se y 194, fracción	entendió la diligencia III del Código Fiscal p	a con el carácter r para el Estado de Oa	nencionado, ei